Efectividad	l de la Fi	scalizació	n y Recaud	o del	Impuesto	de Degüello	de Ganado	Mayor	en el
	Departa	amento de	l Chocó en	los p	eriodos gra	avables 2014	- 2018.		

## Autores:

YudivtehRengifo Mosquera Marlon Leonid Andrade Andrade Kathy Leydi García Delgado

Universidad de Manizales
Facultad de ciencias contables, económicas y administrativas
Maestría en Tributación

## Manizales, febrero de 2020

Efectividad de la Fiscalización y Recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor en el Departamento del Chocó en los periodos gravables 2014 - 2018.

Trabajo presentado para optar al título de Magister en Tributación

### Autores:

Yudivteh Rengifo Mosquera

Marlon Leonid Andrade Andrade

Kathy Leydi García Delgado

Asesor:

Msc Jairo Serna Restrepo

Universidad de Manizales
Facultad de ciencias contables, económicas y administrativas
Maestría en Tributación
Manizales, febrero de 2020

# TABLA DE CONTENIDO

R 5	ESUMI	EN
SI	UMMA	RY
6	INTRO	DUCCIÓN
		7
1.	ASI 8	PECTOS GENERALES
	1.1.	Planteamiento del Problema
	1.2.	Objetivos de la Investigación
		1.2.1 Objetivo Genera
		1.2.2 Objetivos Específicos
	1.3.	Justificación de la Investigación
	1.4.	Delimitación de la Investigación
2.	MA 11	RCO TEORICO
	2.1.	Marco conceptual
	2.2.	La producción ganadera
	2.3.	Sistema tributario en Colombia
	2.4.	Impuesto al degüello de ganado mayor
3.	ASI 233	PECTOS METODOLOGICOS
	3.1.	Diseño de la investigación

Ĵ	3.2.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información
4.	RES 244	ULTADOS
2	4.1.	Potencial y capacidad ganadera del Departamento del Chocó
۷	4.2.	Capacidad e impacto del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor
2	4.3.	Efectividad de los procedimientos recaudo del impuesto de ganado mayor
5.	CON 389	NCLUSIONES
6.	REC 41	COMENDACIONES
BII 43	BLIOC	GRAFÍA
AN 467		

## **AGRADECIMIENTO**

Al finalizar este trabajo investigativo debemos agradecer En primer lugar al Dios Todopoderoso quien nos dio la fuerza, voluntad, paciencia e iluminación para tomar la iniciativa en cursar esta maestría y adquirir todos los conocimientos necesarios para lograr este objetivo tan importante en nuestras vidas.

A los diferentes tutores que siempre estuvieron apoyándonos y aportando sus conocimientos para que elaboración, corrección y presentación final de esta investigación.

A todos los docentes que tuvimos en el desarrollo de la maestría, los cuales pusieron a disposición nuestra sus conocimientos, tiempo para capacitarnos.

A nuestros compañeros y compañeras de la III cohorte de nuestra maestría con los cuales compartimos tantos momentos académicos, intercambiamos conocimientos.

A la universidad de Manizales por habernos admitido en dicha maestría y permitir el desarrollo y culminación de nuestros estudios, los cuales son importantes para nuestra formación académica y capacidad laboral.

## **RESUMEN**

El sacrificio es el proceso mediante el cual se da muerte a un animal de manera adecuada evitándole sufrimiento, con el objetivo de utilizar su carne y partes para el consumo y uso humanos principalmente. Este proceso es una parte fundamental de la cadena cárnica, la cual se compone de las fases de producción (cría, levante y engorde), transporte, beneficio en plantas de sacrificio y comercialización. El objetivo de la presente investigación fue determinar la efectividad de la Fiscalización y Recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor en el Departamento del Chocó, como fuente de ingresos. Para cumplir con este objetivo se llevó a cabo un estudio de tipo descriptivo exploratorio tomando como datos los reportados por los entes de control y los organismos encargados, al finalizar la investigación se comprobó que la cuantía de los recursos obtenidos no es satisfactoria, por cuanto el municipio presenta serias debilidades en lo concerniente

a la liquidación, recaudación y fiscalización, sobre todo en los recaudos de los impuestos por degüelle debido en parte por una mala administración de captación de estos impuestos, lo cual conduce a un nivel de recaudación mucho menor al que potencialmente se podría alcanzar. Además, se carece de recursos técnicos y humanos que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima. Igualmente, la falta de control y compromiso genera la evasión fiscal, y el proceso adecuado de la recaudación de ingresos internos del departamento.

### **SUMMARY**

Sacrifice is the process by which an animal is killed in an adequate way avoiding suffering, with the aim of using its meat and parts for human consumption and use mainly. This process is a fundamental part of the meat chain, which consists of the production phases (breeding, raising and fattening), transport, benefit in slaughter plants and commercialization. The objective of the present investigation was to determine the effectiveness of the Supervision and Collection of the Tax of Degüello of Livestock in the Department of Chocó, as a source of income. To fulfill this objective, an exploratory descriptive study was carried out, taking as data those reported by the control entities and the agencies in charge, at the end of the investigation it was found that the amount of resources obtained is not satisfactory, since the The municipality has serious weaknesses regarding the liquidation, collection and inspection, especially in the collection of taxes due to disgust due in part to a poor administration of collection of these taxes, which leads

to a much lower level of collection than It could potentially be achieved. In addition, there is a lack of technical and human resources that allow the collection processes to be carried out in an optimal way. Likewise, the lack of control and commitment generates tax evasion, and the proper process of collecting internal revenue from the department.

# INTRODUCCIÓN

La gobernación del chocó y las alcaldías deben de trabajar de la mano y hacer cumplir las leyes para el recaudo de los diferentes impuestos con el fin de captar los recursos económicos necesarios para el sostenimiento y desarrollo del departamento y sus municipios. Por ello, los municipios precisan diseñar y ejecutar políticas tributarias, concretando una serie de impuestos, tasas y contribuciones, para obtener ingresos públicos ordinarios que les permita poner en práctica los planes de desarrollo. Sin embargo, en el departamento del chocó existen muchas falencias en relación a los controles internos para los procesos de la fiscalización de los impuestos en especial el de degüello de ganado bovino, lo que dificultad el recaudo adecuado de dicha renta, esto se ve reflejado por informes de auditoría que hablan sobre datos no consistentes entre una y otra institución.

En el departamento del Chocó, específicamente en los municipios donde realizan el sacrificio del ganado bovino deben realizar esta práctica de acuerdo a las normas establecidas en la ley en cuanto al mantenimiento, sostenimiento, salubridad y lo más importante los controles por registros de entradas y salidas de cabezas de ganado bovino para evitar sanciones drásticas por los entes reguladores; contribuyendo al mejoramiento de los recaudos de impuestos por esta práctica. Recordando que el impuesto de degüello tanto de ganado menor como mayor está destinado a tres principales funciones dentro del departamento, como son: mejorar las condiciones de vida, funcionamiento de la estructura administrativa y financiación de la deuda pública.(López Rendon, 2014).

En el primer capítulo se abordan los aspectos generales relacionados con el área problemática, la pregunta de investigación los objetivos, justificación y la delimitación y alcance de la investigación. En el segundo capítulo se analizan los conceptos relevantes en el tema ganadero así como un marco teórico referido a la contribución de este sector a la economía nacional y regional y la relación con el tema tributario., el tercer capítulo contempla la metodología del estudio utilizada para cumplir los objetivos propuestos en la presente investigación, el cuarto capítulo por su parte, revela los resultados obtenidos en el proceso investigativo, finalizando con las conclusiones y recomendaciones producto del análisis de la información y la proyección alcanzada en el trabajo.

#### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1.Planteamiento del Problema

A nivel nacional durante el primer trimestre de 2015 se sacrificaron 937.606 cabezas de ganado vacuno, lo que representó una reducción del 4,9% frente al mismo periodo de 2014. El sacrificio de vacunos destinados a la exportación cayó 53,9%. El peso en pie del ganado vacuno sacrificado en el primer trimestre de 2015 fue de 384.835 toneladas, y de carne en canal 199.051 toneladas, equivalentes a una disminución de 4,2% y 4,4% respectivamente frente al primer trimestre del año anterior. Las mayores participaciones en el sacrificio de ganado vacuno se registraron en el departamento de Antioquia (18,1%), Bogotá (16,4%) y el Departamento

Santander (8,0%), que presentaron variaciones con respecto del mismo trimestre del año anterior de 0,8%, -6,7% y -11,7% respectivamente. Con todo lo anterior queremos demostrar que en departamento del Chocó no aparece en las estadísticas del DANE por ingresos tributarios de degüello de ganado bovino; es muy poco lo que aporta en materia tributaria a nivel nacional por recaudo de este impuesto. Esto se debe a que no existen suficientes plantas de beneficio y/o mataderos municipales y los que están no cumplen con las condiciones adecuadas para el degüelle del ganado mayor. Aunque el sacrificio del ganado en la región tiene una marcada dinámica, esto no ha contribuido para que se continúe con el cierre de mataderos en la misma, debido al no cumplimiento de las normas sanitarias necesarias para su correcto uso, primordialmente por que los entes gubernamentales no cumplen con los controles adecuados, además el ganado bovino para el sacrificio es traído de otros territorios como Antioquia, Risaralda y la costa atlántica, esto afecta para que el departamento no pueda realizar sus inversiones y cumplir con sus compromisos con los diferentes municipios. Los impuestos departamentales y municipales permiten a las alcaldías y gobernaciones desarrollar programas y proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y si se aprovechara mejor la vocación económica de la región en el tema ganadero, el impuesto de degüello entraría a coadyuvar los ingresos tributarios para este territorio.

Por lo tanto, la pregunta de investigación es: ¿Cuál es la efectividad de los procedimientos tributarios establecidos por el Departamento del Chocó para la fiscalización y el recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor?

## 1.2. Objetivos de la Investigación

## 1.2.1 Objetivo General

Evaluar la efectividad de los procedimientos tributarios establecidos por el Departamento del Chocó para la fiscalización y el recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor.

### 1.2.2. Objetivos Específicos

- 1. Identificar el potencial y la capacidad ganadera del Departamento del Chocó. (Comparar con el mapa ganadero del país o con departamentos limítrofe que pueden afectar el recaudo)
- 2. Determinar la capacidad y el impacto del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor dentro del total de los tributos del Departamento del Chocó.
- 3. Evaluar la efectividad de los procedimientos tributarios utilizados por la secretaría de hacienda departamental para la fiscalización y el recaudo del impuesto de ganado mayor en el departamento del Chocó.

## 1.3. Justificación de la Investigación

Las gobernaciones utilizan los tributos para generar los ingresos suficientes que les posibilite financiar los servicios marcados por la Ley como nos determina el punto central de esta investigación y que son demandados por el pueblo, por ende, las gobernaciones precisan establecer una estructura tributaria adecuada que les permita contar con los recursos necesarios para operar eficientemente y deben de trabajar de la mano con las alcaldías.

Con el desarrollo de esta investigación se justifica ya que interpretaremos y analizaremos la eficiencia tributaria del degüelle de ganado bovino en el departamento del chocó como fuente de ingresos propios, puede servir de apoyo a la Dirección de Hacienda departamental en la evaluación de alternativas tendientes a la efectividad y eficiencia tributaria, fortaleciendo el auto sostenimiento del departamento y municipios. Además, verificando la gestión tributaria se puede identificar un diagnostico interno, para luego tomar acciones correctivas determinando así su fortalecimiento, lo cual se vería reflejado en una mayor captación de impuestos por degüelle de ganado mayor para satisfacer las necesidades de la comunidad. Así mismo, el empleo de una metodología adecuada permitiría obtener resultados confiables, haciendo posible formular recomendaciones acordes a la realidad existente. Desde una óptica practica nos permitirá aplicar los conocimientos aprendidos en el transcurso de la carrera para mejorar en el tema investigativo, además les servirá a otros consultores como base para efectuar futuros estudios, así como fuente bibliográfica para estudiantes, profesores y público en general.

## 1.4.Delimitación de la Investigación

El presente trabajo está vinculado a una línea de investigación asociada al área de tributos por degüelle de ganado bovino en el departamento del Chocó años 2014 y 2018; realizando un análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en la gobernación del chocó, Para la realización del estudio se estableció un periodo aproximado de 6 meses una vez detectada la problemática, contando con los medios necesarios, respecto a tiempo, así como recursos técnicos y materiales para llevar a cabo la misma. La investigación está basada en las leyes, acuerdos y normas del sistema tributario en el degüelle de ganado mayor, y se desarrolló mediante la observación, revisión documental y el uso de instrumentos de selección diseñados para la obtención de información pertinente.

#### 2. MARCO TEORICO

# 2.1. Marco conceptual

Es importante revisar algunos de los conceptos que están enfocados al tema de la producción ganadera y al degüello y disposición del ganado. Dentro de los términos más empleados están:

Canal: Cuerpo de un animal al cual se le ha retirado, durante su beneficio, la piel, las manos, las patas y las vísceras. La canal es definida por el Decreto 1500 como "...El cuerpo de un animal después de sacrificado, degollado, desguellado, eviscerado quedando sólo la estructura ósea y la carne adherida a la misma sin extremidades..." (INVIMA, 2019; Decreto 1500 DE 2007, 2007).

Destino de la carne en canal para consumo interno: Se refiere a los tipos de mercado a los que se dirige el producto; dentro de la investigación los destinos son: plazas y famas locales, supermercados y mercado institucional(Pérez Vasquez, 2017).

Ganado vacuno o bovino: Conjunto de animales criados para su explotación. Pertenecen a esta especie el toro, el buey y la vaca los cuales se crían para ser aprovechados, ya sea para carne o leche; estos productos pueden ser para consumo interno o para exportación. Este conjunto de animales hace parte de las especies de raza mayor(Escobar Porras & Rojo Zapata, 2015).

Sacrificio de ganado: Muerte de un animal mediante procedimientos higiénicos, oficialmente autorizados, para fines de consumo humano(Escobar Porras & Rojo Zapata, 2015; secretaria distrital de salud, 2010).

Control tributario: son actividades tendientes a detectar incumplimientos tributarios que puedan producirse, así como la lucha contra el fraude fiscal.

Impuesto de Timbre Nacional: Es un impuesto esencialmente documental, ya que recae sobre los documentos públicos o privados en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones. En la relación tributaria establecida en el impuesto de timbre, el ente que tiene derecho a la prestación o pago en la nación.(Díaz et al., 2014).

Fiscalización: es el acto administrativo para controlar y realizar la determinación tributaria, con el objeto de comprobar el exacto y correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del sujeto pasivo.(Díaz et al., 2014)

Contribuciones Especiales: son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Impuesto de Renta: grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

Impuesto al valor agregado (IVA): (impuesto al valor agregado o impuesto sobre el valor añadido) es una carga fiscal sobre el consumo, es decir, financiado por el consumidor, aplicado en muchos países y generalizado en la Unión Europea(sabermassermas.com, 2019).

Retención en la fuente: La retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Mataderos: Es una instalación industrial estatal o privada en la que se sacrifican animales de granja para su posterior procesamiento, almacenamiento y comercialización como carne u otra clase de productos de origen animal(Decreto 2278 de 1982, 1982).

En concordancia con lo encontrado con López Rendón el aumento de la fiscalización de los impuesto provee las herramientas suficientes para que la administración pública pueda llevar a cabo funciones necesarias para el bienestar de la población por lo que recomendamos que la administración departamental fije políticas claras para los procesos tributarios de recaudo, liquidación, control y fiscalización de los recursos de manera más eficiente para que no se presenten perdidas como las que se pudieron apreciar en esta investigación.(López Rendon, 2014)

El tema de la fiscalización de los impuestos es de suma importancia tal como se ve reflejado en nuestro trabajo y a lo largo de la investigación se toma como un tema sin relevancia que no atañe a muchos de los organismos de control y no se lleva a cabo de manera eficiente en concordancia a lo reportado por Piza "La fiscalización tributaria es un tema que se suele mirar por encima del hombro, como algo menor, burocrático y de escaso interés" (Piza Rodriguez, 2014)

### 2.2. La producción ganadera

La alimentación mundial es una de las grandes preocupaciones de los gobiernos, esto depende en gran medida de la calidad productiva del país o de los municipios o estados que lo contemplan, sin embargo, la producción de alimentos se ve evocada a la tributación de impuestos en algunos países.

La acción del sacrifico animal se llama degüello, esta palabra se refiere a la acción de degollar o cortar el cuello y la garganta como sacrificio de un animal para su posterior alistamiento para el consumo humano(DANE, 2019).

En relación a la producción ganadera en Colombia se constituye en el principal componente a nivel del PIB nacional siendo este sector el aportante de cerca del 31%, un ejemplo de este crecimientos se presentó en el año 2012 donde la extracción total de ganado bovino solamente supero los 4 millones de cabezas mostrando un crecimiento del 5,7%, a esto cabe resaltar que Colombia cuenta con el cuarto inventario de América Latina y el décimo a nivel mundial (22,6 millones), con los departamentos de Antioquía y Meta como los de mayor inventario de cabezas de ganado. (Pérez Vasquez, 2017)

De acuerdo a FEDEGAN y referenciado por Escobar et all, como en la economía colombiana el sector agropecuario es un participe activo de la historia del país, tanto en los social, político y sin dejar de lado lo económico, la gran tendencia que tiene el país en el ámbito agropecuario se hace cada vez más representativo por las favorables condiciones geográficas, climáticas, topográficas y el nivel educativo del campesino que hace que se destaque el sector por su gran aporte al producto interno bruto del país(Escobar Porras & Rojo Zapata, 2015).

Es de considerar como la ganadería en Colombia se integra por cuatro ciclos dentro de los cuales el desarrollo de la misma se enmarca y tiene su fortaleza en comparación con otros ciclos productivos; estos cuatro ciclos son de acuerdo a Escobar et all:

"... La producción de ganado en fincas a lo largo y ancho del territorio nacional. Comercialización de ganado en pie. Industrialización por parte de las plantas de sacrificio y procesadoras de alimentos. Canales de distribución de carne fresca y sus derivados y transformación de productos cárnicos..." (Escobar Porras & Rojo Zapata, 2015)

En Colombia actualmente se comercializan el ganado de dos formas en pie y en canal, en pie hace referencia a todo aquel animal vivo que se vende directamente ya sea para engorde o para sacrificio; por su parte la venta de carne en canal hace referencia a la comercialización de una parte en la totalidad de su cuerpo luego del retiro de partes como vísceras, piel y cabezas, razón

por la cual en el momento de revisar los datos de comercialización se lleva acabo primordialmente con carne en canal(secretaria distrital de salud, 2010).

El inventario de ganado en Colombia en su tenencia desde el 2014 ha venido en aumento hasta los últimos datos del 2018 mostrando un incremento del mismo en un 17%, dando una visión sobre como el país y su cultura ganadera se ha incrementado, esto debido en gran medida al incremento en el número de nacimientos(Barrera-Valencia, 2010) (Tabla 1). Por su parte a nivel mundial se considera que los mayores productores de carne son Brasil en primer lugar seguidos por china, La unión europea y Estados unidos.(OCDE-FAO, 2017).

Tabla 1. Censo ganadero 2014-2018

Año	Terneras < 1 año	Terneros (as) < 1 año	Hembras 1- 2 años	Machos 1- 2 años	Hembras 2- 3 años	Machos 2- 3 años	Hembras > 3 años	Machos > 3 años	Total bovinos
2014	2.124.905	1.951.191	2.701.734	2.609.965	2.518.284	2.664.294	7.277.076	727.331	22.574.780
2015	2.222.561	1.855.898	2.622.251	2.640.022	2.514.542	2.681.290	7.236.642	754.577	22.527.783
2016	2.177.992	1.994.263	2.578.702	3.112.093	2.506.863	2.663.443	6.870.815	785.249	22.689.420
2017	2.291.824	2.002.142	2.717.282	2.775.388	2.686.215	2.670.481	7.543.156	788.540	23.475.028
2018	2.859.159	2.274.028	2.945.585	3.119.582	3.019.257	2.767.803	8.544.941	882.872	26.413.227

Fuente: Elaboración propia. Datos basados en el censo ganadero ICA

Por su parte en departamento del Chocó cuenta, de acuerdo al censo ganadero en el año 2018, con 199.844 cabezas de ganado. Mostrando un incremento en relación al censo del año 2014, en aproximadamente 36.000 cabezas de ganado Tabla No 2

Tabla 2. Censo ganadero del Chocó 2014-2018

Año	Terneras	Terneros	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Total
	<	<	1-2 años	1-2 años	2-3 años	2-3 años	>	>	bovinos
	1 año	1año					3 años	3 años	
2014	15.120	12.018	22.903	16.891	15.692	8.216	52.686	20.141	163.667
2015	19.777	18.606	22.631	19.204	16.135	10.452	52.803	3.419	163.027
2016	15.127	13.925	23.233	17.387	15.603	9.871	53.511	3.571	152.228
2017	14.998	14.425	22.092	19.031	17.025	10.536	53.184	3.505	154.796
2018	20.342	18.542	28.155	24.992	21.709	14.521	66.753	4.840	199.854

Fuente: Elaboración propia. Datos basados en el censo ganadero ICA

Ahora bien el consumo de carne a nivel mundial ha venido también en aumento razón que ha llevado a que se presente un incremento en la producción cárnica como se pudo apreciar anteriormente, en el caso de Colombia de acuerdo a Departamento Administrativo Nacional de Estadística en el periodo entre octubre a diciembre del 2019 se sacrificaron en total de 881.971 cabezas de ganado mostrando un incremento del 1.2% con relación al año anterior en el mismo periodo; es de anotar que el crecimiento de sacrificio lo constituyo primordialmente el destinado a la exportación de carne en canal con un 51,9% del total de sacrificios nacionales por su parte el sacrifico de terneros y de hembras también aumentaron con un 8% y 4,1% respectivamente en contraste con la disminución del 3.4% en el sacrificio de los machos(DANE, 2019).

#### 2.3. Sistema tributario en Colombia

Hay que partir del hecho que el sistema tributario colombiano se divide en dos. Por un lado, podemos encontrar los impuestos nacionales, que son recaudados y administrados por la

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian). En esta categoría de tributos, los ciudadanos cuentan con obligaciones con el fisco por cuenta de dos tipos de impuestos: los directos y los indirectos. La diferencia consiste en que, en el caso de los impuestos directos, el Gobierno le cobra al patrimonio o riqueza del ciudadano. En esta categoría entran el Impuesto a la Riqueza, el impuesto de Renta o aquellos como los timbres postales que se cobran directamente por la prestación de un servicio.

Los impuestos o tributos se establecen como la principal fuente de ingreso para el estado, estos ingresos están destinados por los gobiernos a tres funciones específicas como lo menciona

López Rendón "(1) al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos mediante los proyectos de inversión, (2) garantizar el funcionamiento de la estructura administrativa del mismo Estado, y (3) financiar el servicio de la deuda pública"(López Rendon, 2014).

En tanto, los impuestos indirectos son los que se cobran por una transacción. El ejemplo más común de este tipo de impuestos es el IVA (Impuesto de Valor Agregado). Cuando el Gobierno Nacional presenta una reforma tributaria, los cambios en los impuestos tienen unos tiempos distintos(sabermassermas.com, 2019).

En ese sentido, Carlos Rodríguez, vocero del Instituto Nacional de Contadores Públicos explica que "los cambios que se lleguen a hacer en impuestos directos como Renta o Cree se deben aplicar en el año gravable siguiente y no inmediatamente. En cambio, los impuestos indirectos como IVA o 4x1000 si se pueden aplicar los cambian inmediatamente porque es un impuesto de carácter instantáneo". (Romero, 2016)

También están impuestos que no van a las arcas nacionales sino municipales. Estos impuestos se realizan sobre la actividad comercial (caso del Impuesto de Industria y Comercio ICA) o sobre la propiedad de inmuebles (Predial). Para estos tributos los ciudadanos deben pagar sus obligaciones a la secretaría de hacienda del municipio.

Sin embargo, no es el único componente del sistema tributario. Aparte de los impuestos a pagar, los contribuyentes se dividen ante la ley en dos grandes grupos. Las personas naturales y las personas jurídicas (empresas).

"...Con la reforma tributaria de 2012 se cambió todo el régimen de personas naturales y, en el fondo, tuvo muchas cosas interesantes que apuntaban a la equidad con la creación del Imán y del Imas. Sin embargo, las interpretaciones de la Dian y algunos fallos de la Corte Constitucional apuntan a que ese sistema planteado por Juan Ricardo Ortega no se entendió", anota Rodríguez.(Romero, 2016)

La economía, medida en el Producto Interno Bruto (PIB), produce alrededor de \$700 billones. Sin embargo, la contribución de los colombianos al sistema tributario apenas pasa los \$120 billones. Se ha concentrado el recaudo en 3.300 grandes contribuyentes que aportan 48% de los ingresos por este concepto.

Al mirar las cifras de recaudo tributario que maneja la DIAN, el crecimiento de impuestos como el de Renta para la Equidad (Cree) sobresale al pasar de \$12,9 billones en 2014 a \$14,5 billones en 2015, lo que significa un aumento de 12,4%. La participación de este tributo en la bolsa del fisco de la Dian es de 5,5%. En tanto, las principales fuentes de ingresos del recaudo tributario se concentran en el IVA y en la Renta. Por el primero, las arcas de la Nación recibieron \$29,6 billones en 2015. Esta cifra es 4,59% más de lo que se registró en 2014 cuando ingresaron \$28,3 billones. Y por el segundo, el país tuvo un ingreso en 2015 de \$41,3 billones, un 4,82% más que en 2014 cuando la Dian alcanzó el recaudo de \$39,4 billones.

Finalmente, el sistema tributario, que es la principal corriente de ingresos del país tiene un retorno efectivo que se debe trasladar en el funcionamiento del Estado y de sus programas sociales. En este punto, la directora de Ingresos de la Dian, Cecilia Rico, manifestó a LR que

"la importancia de pagar tributos radica en que, con los aportes proporcionales a ingresos y patrimonio, cada persona contribuye a garantizar la sostenibilidad fiscal, que posibilita a su vez la provisión de los bienes públicos que todos los ciudadanos demandan, tales como construcción de obras de infraestructura (carreteras, escuelas, hospitales, seguridad, justicia, parques, etc.)".

La funcionaria agregó que cualquier democracia requiere para su funcionamiento recursos que permitan garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado. "En ese sentido, puede considerarse como el precio o costo de tener una democracia", anotó. Son nueve impuestos, en total, los que el ciudadano le paga a la Dian.(Romero, 2016)

"Con la reforma tributaria de 2012 se cambió todo el régimen de personas naturales que se interesó por apuntar a la equidad".

El sustento del sistema tributario se da en el principio de legalidad: este principio es también conocido como el Principio de Reserva Legal de la Tributación; esta denominación se debe a que todo tributo requiere que sea sancionado por una ley, es decir, todo impuesto o contribución sólo se podrá cobrar si está establecido en un ordenamiento jurídico. Los impuestos nacionales son los tributos propuestos por el poder ejecutivo y sometidos a consideración del congreso nacional para su aprobación, los cuales se hacen efectivos a partir de la sanción presidencial y su correspondiente publicación en el diario oficial. Son impuestos del orden nacional los siguientes: 1. Impuesto al valor agregado (IVA):2. Impuesto de Renta 3. Impuesto de Timbre Nacional 4. Contribuciones Especiales.

De acuerdo a Clavijo, el sistema tributario se concibe como una amalgama de altas tasas que serán insostenibles y que es necesario el cambio frente a las mismas, lo que llevó a que el estado adoptara soluciones desde los años 2005-2006, que necesariamente implican una ampliación y elevación de la tasa de IVA, tal como ocurre en las "socialdemocracias" más avanzadas. De no lograrse un mejor balance, es indudable que la estructura productiva se verá negativamente afectada, con grave riesgo para la penetración de los mercados internacionales, ahora que se avecina la firma de acuerdos comerciales tipo TLC-ALCA.(Clavijo, 2005)

### 2.4. Impuesto al degüello de ganado mayor

El impuesto sobre degüello de ganado se trata de un tributo que se paga por el sacrificio de animales en el territorio de cada departamento y que se utiliza en beneficio del mismo, se divide en impuesto de degüello para ganado mayor (sacrificio de Bovinos) y para ganado menor (sacrificio de especies menores como porcinos, ovinos, caprinos y demás); está regido primordialmente por el decreto 1222 de 1986 en sus artículos 161 y 162 y en el decreto 1333 de 1986 en sus título IX artículo 226, el primero contempla en el Articulo 161. "Los Departamentos pueden fijar libremente la cuota del impuesto sobre degüello de ganado mayor" y en su artículo

162 que "Las rentas sobre degüello no podrán darse en arrendamiento" (Decreto 1222 de 1986, 1986); por su parte la ley1333 de 1986 en su artículo 226 contempla "Las ventas sobre degüello

de ganado menor no podrán darse en arrendamiento" (Ley 1333 de 1986, 1986), dándole una protección a dicho impuesto para que no sea desviado a otros estamentos o disposiciones. El valor la base y la tarifa están regidas por cada municipio. De igual manera está establecido que aquellos municipios que se encargan de recaudar dicho impuesto deben presentar de manera mensual la declaración ante la secretaría administrativa y financiera de su departamento. Un ejemplo el municipio de Gambita Santander que aunque el departamento tienen el valor del impuesto el municipio maneja también su tabla de cobros, mostrando la independencia que se tiene en el caso de recaudo por municipio y por departamento. (Alcaldía de Gambita, 1986), esto puede llevar a confusión en el momento en que el departamento debe realiza la declaración de ingresos por impuesto, pues él tiene un valor y los municipios otro.

Teniendo en cuenta que cada departamento establece el valor del impuesto de degüello a continuación se presentan algunos valores de dicho impuesto por departamento.

Tabla No 1. Base de pago por impuesto de Degüello de ganado mayor

V		
Departamento	Pesos	SMDLV
Norte de Santander	\$ 16.563	0,6
Putumayo	\$ 29.000	1,06
Boyacá	\$ 23.188	0,84
Chocó	\$ 27.600	1
Tolima	\$ 27.604	1
Cundinamarca	\$ 11.400	0,41
Risaralda	\$ 12.698	0,46

Guajira	\$ 19.330	0,7
Antioquia	\$ 27.604	1
Meta	\$ 13.802	0,5

Fuente: elaboración propia, tomado de SUIT

El tema sobre Efectividad de la Fiscalización y Recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor ha sido de interés tanto para investigadores de las ciencias económicas, administrativas y contables como para las entidades de tributación a nivel nacional. Como ejemplo tenemos algunos antecedentes que constituyen trabajos vinculados con el objeto de estudio en este caso el degüello de ganado mayor, el pago de tributos y específicamente de impuestos, en el marco de un estado moderno caracterizado como social y de derecho, constituye, además de una obligación ciudadana, un instrumento eficaz para los propósitos de una sociedad más equitativa, igualitaria y justa; en ese mismo marco y atendiendo los principios fundamentales que rigen nuestra organización socio-política, en Colombia la facultad impositiva es exclusiva del Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos municipales, organismos que deberán desarrollarla atendiendo los principios y limitaciones que la misma Carta les impone. Nuestra Constitución consagra la potestad de decretar impuestos como característica esencial de la soberanía del Estado, sin que limite o condicione dicha facultad respecto de determinados bienes.(Díaz et al., 2014)

Farfán et al, en su estudio "Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó", manifiestan que el municipio de Quibdó presenta importantes fallas en su sistema tributario, cuenta con una baja capacidad de recaudo, la mayoría de sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) se utilizan en la financiación de los gastos de funcionamiento (GF), generando un enorme estancamiento desde los años noventa en los ingresos del Municipio1, mientras los gastos continúan en una línea ascendente(Farfán Rodríguez & Mosquera Restrepo, 2015).

Expresan además que en el desarrollo de la investigación se encontraron fallas importantes en los procesos de gestión y fiscalización, así como también en los sistema de información, por tal razón se deben implementar sistemas de información que involucren la recopilación de datos, diseño de procedimientos, capacitación y selección de recursos humanos, adquisición de recursos

técnicos y logísticos, equipos de cómputo y programas de aplicación que permitan llegar a los contribuyentes en razón de dos objetivos básicos(Farfan Rodriguez & Mosquera Restrepo, 2015).

Según un trabajo de Alejandra Irigoin sobre la historia fiscal de América Latina, titulado "tributación sin consentimiento", nos muestra una mirada sobre como la representación de los propietarios de la tierra, el comercio y la banca, finalmente de los industriales, el como ellos no estaban condicionados a la tributación.(Irigoin, 2010) Por el contrario, a mayor poder político local o nacional menos se tributaba. Ni la tierra ni el ganado han tributado en Colombia, con la excepción de un impuesto al degüello que tuvieron que pagar los consumidores. Y no solo no tributan, sino que se quedan con buena parte del gasto público al día de hoy(Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018).

En Colombia, la representación surgida de un sistema que financia a los políticos por medio de contribuciones de contratistas, comerciantes, banqueros y propietarios de tierras, los seguirá eximiendo de obligaciones tributarias que se concentrarán en impuestos al consumo y contra las empresas industriales. Estas han llevado la peor parte en las contribuciones a la seguridad social y en el impuesto a la renta.(Kalmanovitz, 2016).

Según Julio Roberto Piza, en la Revista Impuestos ha significado un punto de reflexión y de orientación sobre la política y la administración tributarias. Permitiendo el desarrollo de una política tributaria muy consecuente, toda vez que hubo una continuidad en la orientación de la administración tributaria que facilitó la implementación de instrumentos decisivos para darle fisonomía propia al sistema tributario(Piza Rodriguez, 2014). Dos momentos claves se pueden advertir en este periodo. El primero, que tuvo como prioridad la simplificación del sistema; el segundo, que se aventuró a darle un vuelco a través de la Ley 75 de 1986, no solo con los cambios adoptados en la estructura del impuesto sobre la renta, sino también por medio de las facultades otorgadas al Gobierno para adoptar los ajustes integrales por inflación, compilar el estatuto tributario y modificar radicalmente el procedimiento tributario para disminuir la carga tributaria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria logrando una mayor legitimidad y una menor evasión.(Ley 75 de 1986, 1986)

# 3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

## 3.1.Diseño de la investigación

Teniendo en cuenta los objetivos y el propósito de la investigación, se lleva a cabo un estudio de tipo descriptivo de corte transversal, la investigación se llevó en dos partes una por medio de la revisión documental y la segunda por medio de una encuesta estructurada para conocer el manejo del recaudo del impuesto por parte de los entes encargados de la mismas.

#### 3.2. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Con el ánimo de responder la pregunta de investigación planteada anteriormente se llevó a cabo una revisión de la literatura, donde procedimos a buscar la publicaciones disponibles de los datos con que contaba la institución de recaudo, adicional a esta información de las instituciones de recaudo procedimos a buscar la información aprovechable en los distintos estamentos encargados de manejo de información relacionada con recaudo de impuestos.

Posterior a la recolección de la información se procedió a su organización en bases de datos con el fin de poder llevara el análisis de la información, esta organización se llevó de acabo de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, con el ánimo de lograr cada uno de los mismos, así mismo después de su organización terminando con el análisis para lo cual acudimos a tablas de frecuencia, con el fin de mostrar la información de la manera más clara lo mismo que el análisis de cada uno de los puntos siguiendo un análisis de contenido de la información recolectada..

#### 4. RESULTADOS

Luego de la recolección de la información se procedió a su análisis para lo cual se tomaron medidas de estadística cuantitativa y comparación de los valores encontrados en las distintas fuentes de información disponibles, a continuación, se presentan los resultados más relevantes con el ánimo de poder cumplir cada uno de los objetivos que se propuso la presenta investigación.

De acuerdo a los resultados obtenidos se encontró que el ingreso por sacrifico de ganado mayor, es por cabeza de ganado en el 25% y por procedencia del ganado sacrificado en el 25%,

Las empresas privadas y los administradores de los mataderos son los encargados de llevar a cabo el control entrada y pesaje del ganado que ingresa para ser sacrificado, en una mínima proporción la llevan a cabo el ICA, el ministerio de hacienda y las alcaldías locales, dejando la responsabilidad de esta actividad a entes privados.

Por su parte la disposición de los recursos por concepto de degüelle de ganado bovino en un 75% se destina a la gobernación departamental, el 25% a otros organismos y ningún porcentaje a las alcaldías municipales, siendo el ente de control de dichos recursos la contraloría

# 4.1. Potencial y capacidad ganadera del Departamento del Chocó

La población bovina en el país está distribuida en 623.794 predios y constituida aproximadamente por 27.234.027 animales en el año 2019, ubicados principalmente en los departamentos de Antioquia (11,35%), Casanare (7,84%), Córdoba (7,84%), Meta (7,51%), Caquetá (6,97%), Santander (5,94%), Cesar (5,45%), Cundinamarca (5,32%), Magdalena (4,93%) y Bolivar (4,49%), indicando que el 67,63% de la población total nacional está distribuida para el 2019 en estos 10 departamentos.(Instituto Colombiano Agropecuario, 2020)

El departamento del Chocó ha presentado un potencial ganadero mínimo en comparación con otras regiones de Colombia como se puede ver en la siguiente tabla, donde representa del porcentaje nacional tan solo el 0.76%, en el año 2018, aunque este año se presentó un repunta del número de cabezas de ganado producidos en la región mostrando un potencial de aumento con relación a los otros años y aumentando el porcentaje de presentación a nivel nacional aunque hasta el momento se establece que el número de ganado esta para el manejo interno de la región pues su salida a otros departamentos es incipiente siendo menos de 10%.

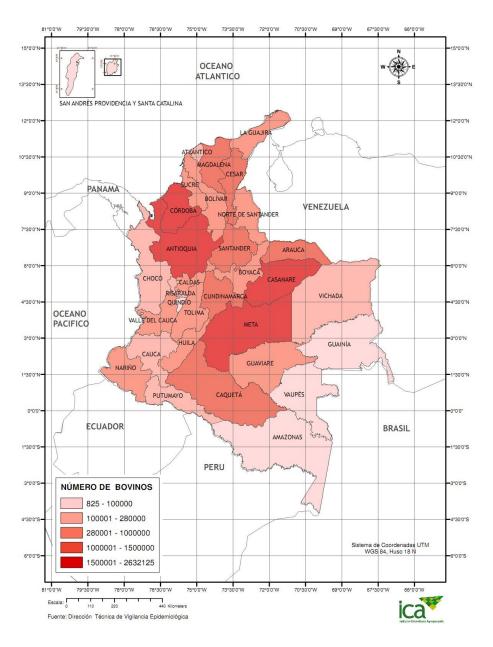
El 70% de la población bovina del Chocó, se encuentra en la zona noroccidental del departamento, allí están ubicados los predios de los siete municipios libres de fiebre aftosa sin vacunación. Tabla No 3, igualmente se muestra como ha sido el comportamiento de distribución ganadera en Colombia en el año 2014 a 2018 en forma gráfica en Colombia (gráfica No 1 y 2)

Tabla No 3. Censo ganadero del departamento del Chocó y nacional

DEPARTAMENTO	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Chocó	162.454	99.564	152.228	47.032	199.854	669.332
Risaralda	95.147	104.279	109.117	106.718	109.334	535.086
Antioquia	2.289.770	2.726.131	2.632.125	2.964.670	3.038779	13.447.438
Resto del País	18.955.440	19.920.673	19.795.950	22.520.047	23.065.260	82.259.034
Total Nacional	21.502.811	22.850.647	22.689.420	23.638.467	26.413.227	96.910.890

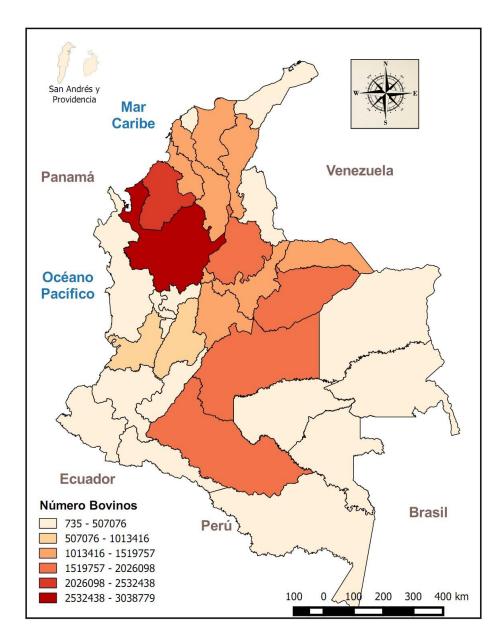
Fuente: elaboración propia, tomado de censo ganadero Fedegan

Grafico 1. Distribución ganadera Colombia año 2016



Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario

Grafico No 2. Distribución ganadera Colombia 2018



Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario

De acuerdo a la información obtenida se ve una disminución en el comportamiento de sacrificio de ganado bovino en el departamento de Chocó, sin embargo es de anotar como en el año 2014 el número de cabezas de ganado sacrificadas fue supremamente alto en comparación con los años siguientes (3.982.511) dato que luego de llevar a cabo una investigación sobre el caso se comprobó que este número de animales sacrificados en el departamento provenían de otros departamentos aledaños y no eran del mismo. La mayor procedencia de ganado vacuno, viene del departamento de Antioquia en un 60%, esto debido a que existe más demanda de comercialización para satisfacer el consumo de la población en cárnicos, sin contar que existen mayores criaderos con adecuadas instalaciones para garantizar la calidad del animal esto en comparación a los otros departamentos que tienen una participación bastante baja.

Se muestra el número de cabezas de ganado que fueron sacrificadas en el departamento del Chocó desde el año 2014 hasta el 2018, mostrando una tendencia a la disminución en el número de animales tanto a nivel nacional como a nivel departamental. Estos datos muestran inicialmente la capacidad que tiene el departamento del Chocó para el sacrificio de ganado mayor y nos da una visión de cuanto es el potencial de recaudo de impuesto por degüello del mismo. Tabla No 4

Tabla No 4. Número de cabezas de ganado mayor sacrificados en el departamento

	2014	2015	2016	2017	2018		
 Nacional	3.982.	511	3.986.	680	3.652.242	3.407.513	3.439.252
Chocó	6.817	6.631	6.188	5.501	4.814		

Fuente: elaboración propia. Compilación varias fuentes

## 4.2. Capacidad e impacto del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor

Se debe empezar con la relación de ingreso por parte del impuesto de degüello a nivel nacional de ganado mayor, cabe en este punto resaltar que la investigación pretendió desde el comienzo de la misma conocer sobre la situación del degüello de ganado mayor (vacunos), exclusivamente por lo que los resultados que a continuación son reportados pertenecen solamente a este rubro de ingreso de impuesto y no se tiene en cuenta el degüello de ganado menor.

A continuación, se describe la tasa de impuesto ingresado a nivel nacional por degüello de ganado mayor viéndose un comportamiento ascendente en los años 2015 y 2018 en comparación a los otros años de estudio, este aumento se puede apreciar en la gráfica de tendencia que compara tanto el valor neto de impuesto con el de ganado mayor, se aprecia como en promedio el aporte por impuesto a degüello de ganado mayor aporta cerca del 83%, del impuesto de degüello total a nivel nacional. Es de anotar como para el año 2016 este porcentaje de aporte por ganado mayor está en un 27% tablas No 5 y No 6

Tabla No 5 Ingresos por impuesto de degüello nacional

impi	uesto degüello	impuesto ganado ma	impuesto ganado may			
		or				
2014	\$ 66.043.236.000	\$ 58.437.080.000	88,5%			
2015	\$ 70.937.719.000	\$ 62.818.250.000	88,6%			
2016	\$ 218.936.389.000	\$ 59.079.425.000	27,0%			
2017	\$ 71.014.687.923	\$ 58.339.717.896	82,2%			
2018	\$ 72.783.584.020	\$ 62.067.455.427	85,3%			

Fuente: elaboración propia. Compilación varias fuentes

Tabla No 6 Ingresos de impuesto general y por degüello de ganado en el departamento de Chocó

año	total recaudado	recaudado por degüello (mayor y menor)		recaudo degüello mayor	ganado	
		\$	%	\$	%	
2014	\$ 49.817.300.773	\$ 280 502 000	0.01%	\$ 127.983.000	44,19%	
2014	\$ 49.017.300.773	φ 289.392.000	0,0170	φ 127.965.000	44,1970	
2015	\$ 60.036.736.457	\$ 332.542.000	0,00%	\$ 159.634.000	48,00%	
2016	\$ 65.438.000.809	\$ 426.553.000	0.01%	\$ 211.853.000	49,67%	
			-,-	,	. ,	
2017	\$ 64.008.149.130	\$ 290.610.538	0,00%	\$ 182.250.000	62,71%	
2018	\$ 68.864.488.061	\$ 15.346.958	0,00%	\$ 0	0,00%	

Fuente: elaboración propia.

De la tabla anterior como se puede evidenciar, los recaudos por vigencias presentan variaciones; el año 2015 respecto al 2014 registra un crecimiento en el recaudo de \$31.651.000, que equivale a un 27.73%, el comparativo del periodo 2016 versus 2015 arrojo una cifra de \$52.190.000, lo que represento un crecimiento de un 32.71%, el paralelo del 2017 respecto del 2016 reflejo un valor de -\$29.603.000, lo cual genero un decrecimiento en el recaudo del impuesto de un -13.97% y finalmente durante el periodo 2018 el departamento no recaudo el impuesto de degüello, motivo por el cual se imposibilita establecer la fluctuación con el año anterior. Al respecto la secretaria de hacienda departamental arguye que el recaudo no se efectuó por el cierre definitivo que realizo el invima a los mataderos que operaban en el Chocó por no cumplir con las normas sanitarias para desarrollar la actividad del sacrificio de ganado.

Tabla No 7 Ejecución de ingresos totales 2014 - 2018

RUBRO	DESCRIPCION	2018	2017	2016	2015	2014
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	455.984.924.803	451.360.142.146	487.393.378.000	420.953.602.000	379.792.384.000
101	INGRESOS CORRIENTES	414.821.965.383	367.332.206.519	356.276.722.000	338.939.799.000	290.546.197.000
10101	TRIBUTARIOS	68.864.488.061	64.008.149.130	65.438.000.809	60.036.736.457	49.817.300.773
1010101	IMPUESTOS DIRECTOS	4.211.328.567	3.904.999.740	4.678.352.633	3.922.315.907	3.821.234.111
101010101	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores	92.296.266	81.724.100	96.151.513	90.030.802	67.056.717
101010102	Impuesto de Loterias Foraneas	400.611.061	441.391.453	657.240.633	357.242.258	232.401.756
	Impuesto de Registro	1.180.883.192	1.321.501.731	1.210.797.365	1.125.647.847	1.299.840.639
	Derechos de Explotación de Juegos de					
101010104	Suerte y Azar	2.537.538.048	2.060.382.456	2.714.163.122	2.349.395.000	2.221.935.000
1010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	64.653.159.494	60.103.149.390	60.759.648.176	56.114.420.550	45.996.066.661
	Impuesto al Consumo de Licores, Vino,					
101010204	Aperitivos y Similares, Cigarrillos y Tabaco	52.868.295.870	50.620.129.913	45.624.191.050	45.185.591.757	38.425.555.925
10101020401		16.375.443.067	15.101.858.719	11.942.290.000	13.529.994.000	11.161.739.386
	Vinos Aperitivos y Similares	124.202.640	149.750.225	144.756.958	206.675.275	135.202.670
10101020403	Desagregacion IVA Licores	10.534.901.996	9.145.289.353	10.233.400.000	7.615.442.000	6.446.879.869
	Impuesto al Consumo de Cerveza Libre					
10101020404		16.658.263.994	14.956.041.000	15.310.126.000	15.524.182.000	13.209.942.000
	IVA Cerveza / Impuesto con destino a Salud	3.260.810.000	2.648.444.439	3.767.178.163	3.179.651.000	2.597.210.000
10101020406	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y	4.565.020.040	8.246.677.896	3.785.536.000	4.106.927.000	4.313.648.000
	Tabacos					
	Impuesto con destino al Deporte	1.349.654.133	372.068.281	440.903.929	1.022.720.482	560.934.000
101010205	Deguello de ganado mayor	0	185.250.000	211.853.428	159.634.000	127.983.265
101010206	Sobretasa a la Gasolina	4.566.939.700	4.665.806.214	3.662.636.225	4.614.626.793	4.019.532.193
101010207	Estampillas	5.757.021.488	3.913.612.690	7.872.443.001	4.476.140.000	2.642.088.948
101010208	Contribuciones sobre contratos 5%	1.324.241.000	718.350.573	3.358.596.756	1.678.428.000	780.906.331
101010210	Otros Ingresos Tributarios	136.661.436	0	29.927.716	0	0
10102	NO TRIBUTARIOS	345.957.477.322	303.324.057.389	290.838.721.191	278.903.062.543	240.728.896.227
102	INGRESOS DE CAPITAL	41.162.959.420	84.027.935.627	131.116.656.000	82.013.803.000	89.246.187.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		455.984.924.803	451.360.142.146	487.393.378.000	420.953.602.000	379.792.384.000

Fuente: Elaboración Propia con base en los reportes oficiales de la gobernación a la plataforma del consolidador de hacienda e información pública CHIP, categoría CGR formulario ejecución de ingresos.

Los ingresos del departamento del Chocó se componen de tres grandes rubros, ingresos tributarios, ingresos no tributarios y recursos de capital, siendo los ingresos no tributarios los más representativos seguidos de los ingresos de capital y finalmente con una menor participación porcentual los ingresos tributarios.

Durante las vigencias 2014, 2015 2016 y 2017 los ingresos no tributarios alcanzaron una contribución del 75,87%, 67,20, 59,67, 66,26 y 63,38% respectivamente sobre los ingresos totales recaudados. Para los mismos periodos los recursos de capital registran 23,50%, 19,48%, 26,90%, 18,62% y 9,03%, de las mismas anualidades objeto de análisis, los ingresos tributarios por su parte

revelan los siguientes datos 13,12%, 14,26%, 13,43%, 14,18% y 15,10%, siendo mayor porcentaje de participación lo recaudado en el año 2018 con respecto a las rentas de capital.

RUBRO	DESCRIPCION	2018	%	2017	%	2016	%		%	2014	<b>%</b>
			Participacion		Participacion		Participacion		Participacion		Parti
10101	TRIBUTARIOS		100,00%		100,00%		100,00%		100,00%		1
		68.864.488.061		64.008.149.130		65.438.000.809		60.036.736.457		49.817.300.773	3
1010101	IMPUESTOS		6,12%		6,10%		7,15%		6,53%		
	DIRECTOS	4.211.328.567		3.904.999.740		4.678.352.633		3.922.315.907		3.821.234.111	
101010101	Impuesto Sobre		0,13%		0,13%		0,15%		0,15%		
	Vehiculos	92.296.266		81.724.100		96.151.513		90.030.802		67.056.717	
	Automotores										
101010102	Impuesto de		0,58%		0,69%		1,00%		0,60%		
	Loterias	400.611.061		441.391.453		657.240.633		357.242.258		232.401.756	
	Foraneas										
101010103	Impuesto de		1,71%		2,06%		1,85%		1,87%		
	Registro	1.180.883.192		1.321.501.731		1.210.797.365		1.125.647.847		1.299.840.639	
	Derechos de										
	Explotación de										
	Juegos de Suerte										
101010104	y Azar	2.537.538.048	3,68%	2.060.382.456	3,22%	2.714.163.122	4,15%	2.349.395.000	3,91%	2.221.935.000	
1010102	IMPUESTOS		93,88%		93,90%		92,85%		93,47%		9
	INDIRECTOS	64.653.159.494		60.103.149.390		60.759.648.176		56.114.420.550		45.996.066.661	1
	Impuesto al										
	Consumo de										
	Licores, Vino,										
	Aperitivos y										
	Similares,										
101010204	Cigarrillos y	50 060 005 070	76 770	50 620 120 012	70.099/	45 624 101 050	60.720/	45 105 501 757	75.260/	29 425 555 025	_
101010204		52.868.295.870		50.620.129.913	·	45.624.191.050		45.185.591.757		38.425.555.925	)
10101020401	Licores	16 275 442 067	23,78%	15 101 050 710	23,59%		18,25%	12 520 004 000	22,54%	11 161 720 226	
		16.375.443.067		15.101.858.719		11.942.290.000	1	13.529.994.000		11.161.739.386	)

10101020402 Vinos Aperitivo	os	0,18%	0,23%	0,22%			0,34%	
y Similares	124.202.640	149.750.225		144.756.958		206.675.275		135.202.670
10101020403 Desagregacion		15,30%	14,29%		15,64%		12,68%	
IVA Licores	10.534.901.996	9.145.289.353		10.233.400.000		7.615.442.000		6.446.879.869
±	al de							
10101020404 Destinacion	16.658.263.994	24,19% 14.956.041.000	23,37%	15.310.126.000	23,40%	15.524.182.000	25,86%	13.209.942.000
10101020405 IVA Cerveza /		4,74%	4,14%		5,76%		5,30%	
Impuesto con	3.260.810.000	2.648.444.439		3.767.178.163		3.179.651.000		2.597.210.000
destino a Salud								
10101020406 Impuesto al		6,63%	12,88%		5,78%		6,84%	
Consumo de	4.565.020.040	8.246.677.896		3.785.536.000		4.106.927.000		4.313.648.000
Cigarrillos y								
Tabacos								
10101020407 Impuesto con		1,96%	0,58%		0,67%		1,70%	
destino al	1.349.654.133	372.068.281		440.903.929		1.022.720.482		560.934.000
Deporte								
101010205 Deguello de	-	0,00%	0,29%		0,32%		0,27%	
ganado mayor		185.250.000		211.853.428		159.634.000		127.983.265
101010206 Sobretasa a la		6,63%	7,29%		5,60%		7,69%	
Gasolina	4.566.939.700	4.665.806.214		3.662.636.225		4.614.626.793		4.019.532.193
101010207 Estampillas		8,36%	6,11%		12,03%		7,46%	
	5.757.021.488	3.913.612.690		7.872.443.001		4.476.140.000		2.642.088.948
101010208 Contribuciones		1,92%	1,12%		5,13%		2,80%	
sobre contratos	1.324.241.000	718.350.573		3.358.596.756		1.678.428.000		780.906.331
5%								
101010210 Otros Ingresos		0,20%	0,00%		0,05%	-	0,00%	-
Tributarios	136.661.436			29.927.716				

Fuente: Elaboración Propia con base en los reportes oficiales de la gobernación a la plataforma del consolidador de hacienda e información pública CHIP, categoría CGR formulario ejecución de ingresos.

De acuerdo con los registros de la ejecución evidenciada en la tabla anterior, es significativo resaltar que durante el 2014 las rentas de mayor impacto fueron el impuesto al consumo de cerveza con un valor de \$13.209.942.000 seguida de licores por \$11.161.739.386, alcanzando una participación porcentual dentro de los ingresos tributarios de 26.52% y 22.41% respectivamente. En cuanto a los impuestos que presentan una participación menor se destacan el impuesto a vehículo con una cifra de \$67.056.717 y degüello de ganado mayor registra un recaudo de 127.983.265, los cuales equivalen a un porcentaje del 0,13% y 0,26%

En el 2015 los impuestos que fundamentalmente muestran mejor comportamiento son nuevamente impuesto al consumo de cerveza con un recaudo de \$15.524.182.000 que equivale a un y licores por \$13.529.994.000, lo cual contribuye con un 22,54% sobre los ingresos tributarios, mientras que los impuesto de más bajo recaudo de igual manera se mantienen impuesto a vehículo, obteniendo unos ingresos por \$90.030.802 que en términos porcentuales significa un 0,15% y por concepto de degüello de ganado mayor la suma de \$159.634.000, 0,27% sobre los ingresos tributarios de la vigencia.

Para el periodo fiscal 2016, tenemos que se mantiene el comportamiento de ejecución, pues los impuestos al consumo de cerveza y licores obtienen recaudos por valor de \$15.310.126.000 y \$11.942.290.000, que equivale a 23,40% y 18,25% respectivamente, en cuanto a al impuesto de degüello podemos observar que tuvo un ligero repunte, pues para esta anualidad ingresaron \$211.853.428, con lo cual contribuye al ,032% y de esta manera asciende una posición dentro del Rankin de los ingresos tributarios.

Al cierre del 2017, constatamos que se mantiene la tendencia de los impuestos al consumo de licores y cerveza en lograr la mayor participación dentro de los ingresos tributarios con la salvedad

de que se invierten las posiciones, ya que el recaudo del impuesto al consumo de licores fue mayor que el de cerveza, obteniendo \$15.101.858.719 y \$14.956.041.000, lo cual aporta un 23,59% y 23,37% respectivamente, el impuesto de degüello en esta oportunidad alcanzo un importe de \$185.250.000, que corresponde a un 0,29%, generando una pequeña variación de -\$26.603.428, equivalente a -0.03%.

Finalmente, para el año 2018, los impuestos de mayor impacto continúan con la tendencia participativa, impuestos al consumo de cerveza y licores significan el 24,19% y 23,78% de los ingresos tributarios, mientras que para la misma vigencia no hubo recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor, la principal razón para dicha ejecución es debido a que el invima cerró definitivamente los mataderos que venían operando por no cumplir con las normas de sanidad.

Del análisis de todo lo anterior de colige que en promedio el porcentaje de participación que tiene el impuesto de degüello de ganado mayor dentro de los ingresos tributarios del departamento del chocó es del 0,28%.

### 4.3. Efectividad de los procedimientos recaudo del impuesto de ganado mayor

Para poder ver la efectividad en el recaudo de impuestos del departamento de Chocó se tuvieron en cuenta dos variables: la variable de censo de ganado sacrificado por año reportado por los entes encargados del reporte y un valor que está establecido de impuesto de degüello de ganado mayor que en este caso está establecido en \$27.600 y este valor lo comparamos con el valor reportado en la plataforma del Departamento Nacional de Planeación. Igualmente se llevó a cabo una búsqueda en los entes de control del departamento encontrándose un reporte del año 2017 sobre un hallazgo en el impuesto de degüello de ganado mayor en el año 2016 que se presenta a continuación(Contraloría general del Chocó, 2017).

Durante la vigencia 2016, se encontró como la gobernación del Chocó reportó una cifra de animales sacrificados y el operador reporta otra cifra llevando esto a una diferencia de cerca de veintitrés millones de pesos(Contraloría general del Chocó, 2017).

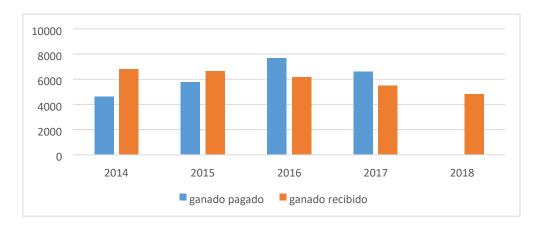
Se pude apreciar en la siguiente tabla y gráfica como se presenta en el departamento del Chocó una diferencia en el número de cabezas de ganado pagadas versus las reportadas por los operadores, mostrándose valores en todos los años de la investigación produciendo un comportamiento en algunos años de déficit y otros de sobrecosto, lo cual no debería producirse si existiera procedimientos y puntos de control efectivos. (Tabla No 7 grafico No 3)

Tabla No 9. Comparación impuesto pagado versus impuesto recibido

ganado			ganado	
año	pagado v	alor	recibido valor	
2014	4637	\$ 127.983.000	6817	\$ 188.149.200
2015	5784	\$ 159.634.000	6631	\$ 183.015.600
2016	7676	\$ 211.853.000	6188	\$ 170.788.800
2017	6603	\$ 182.250.000	5507	\$ 151.993.200
2018	0	\$ 0	4814	\$ 132.866.400

Fuente: Elaboración Propia con base en los reportes oficiales de la gobernación a la plataforma del consolidador de hacienda e información pública CHIP, categoría CGR formulario ejecución de ingresos

Grafico No 3. Variación en el número de animales reportados versus recibido en Chocó



Fuente: Elaboración Propia

En términos de finanzas a continuación se presenta la comparación de lo recibido en la tabla No 4, mostrando un comportamiento inusual en los años 2016 y 2017 donde se recibió más de los que se tendría establecido por número de animales reportados ingresando en estos dos años cerca de 71 millones de pesos que no estaban contemplados según el registro de animales, es decir se sacrificaron más animales de los reportados. Y para los años 2014 y 2017 el comportamiento fue diferente dejándose de recibir por impuesto cerca de 84 millones de pesos. El comportamiento del año 2018 se debió a que no existía matadero habilitado en el departamento, sin embargo, si se reportó el número de bovinos sacrificados lo cual no debería ocurrir puesto que estaría actuando de manera ilegal y una omisión en los procesos de control por parte de la secretaría de hacienda del departamento del Chocó. Tabla No 8

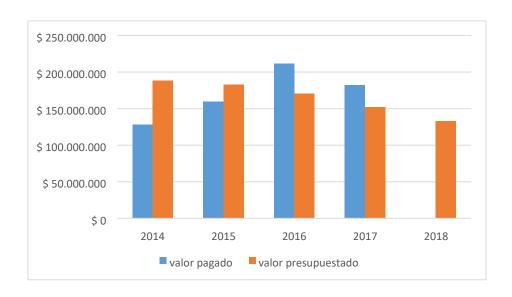
Tabla No 10. Diferencia presupuestal por sacrifico de ganado mayor en Chocó

valor						
año	valor pagado	presupuestado	diferencia			
2014	\$ 127.983.000	\$ 188.149.200	-\$ 60.166.200			
2015	\$ 159.634.000	\$ 183.015.600	-\$ 23.381.600			
2016	\$ 211.853.000	\$ 170.788.800	\$ 41.064.200			

2017	\$ 182.250.000	\$ 151.993.200	\$ 30.256.800
2018	\$ 0	\$ 132.866.400	-\$ 132.866.400

Fuente: elaboración propia

Grafico No 4 Diferencia presupuestal por sacrifico de ganado mayor en Chocó



Fuente: elaboración propia

### 5. CONCLUSIONES

El recaudo por concepto de degüello de ganado mayor en el departamento del chocó corresponde aproximadamente a un 0,28% de sus ingresos tributarios, los mataderos y frigoríficos deben presentar una relación mensual a la Secretaría de Hacienda departamental sobre el número de animales sacrificados, clase de ganado, fecha y valor del impuesto; para controlar el recaudo la Secretaría de Hacienda lleva una planilla diaria de ingresos con base en la original de la guía ejerciendo un control numérico. La regulación frente a los lugares destinados al sacrificio de ganado, impuesto al degüello de ganado mayor, solo ha permitido hacer un control sanitario, mas no el control del ingreso tributario; por ello no debe ser suficiente la presentación mensual del informe detallado del número de cabezas sacrificadas, además hace falta establecer medidas adicionales para hacer efectiva la gestión tributaria para la fiscalización y el recaudo del impuesto, en este estudio se pudo apreciar cómo estas medidas de vigilancia y control no son eficientes realmente puesto que existe un registro errado entre lo reportado lo ejecutado y lo peor del caso lo pagado en cuestión de impuesto por degüello en el departamento, llevando a detrimento en las finanzas del departamento y a la no ejecución de programas que pueden ser necesarios para el desarrollo del mismo y que son financiados por dicho impuesto.

Un aspecto importante a resaltar es, que a pesar de que el ingreso obtenido en las vigencias de estudio, por concepto de impuesto de degüello de ganado mayor es bajo comparado con las otras rentas tributarias, tampoco deja de ser un recurso importante para las arcas del departamento, como se pudo observar en la Tabla No. 8 la capacidad rentística del ente territorial no es grande, por lo tanto todo ingreso que se pueda percibir es necesario para atender sus gastos de funcionamiento e inversión en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales y el plan de desarrollo.

De acuerdo con la información recopilada mediante entrevistas y encuestas, se concluye que en los 30 municipios del departamento no existe matadero o planta de beneficio habilitada para desarrollar la actividad del sacrificio de ganado, por lo cual dicha actividad se realiza de manera clandestina e ilegal, por consiguiente, se genera la evasión del impuesto y problemas de salud a la población.

A pesar que la secretaria de hacienda, oficina de rentas departamental cuentan con un estatuto de rentas, cual contiene la normatividad legal y los procedimientos establecidos para los procesos de liquidación, recaudo, control y fiscalización del impuesto de degüello de ganado mayor, se evidencio que tales herramientas jurídicas no son utilizadas y aplicadas, además por los competentes. " la Gobernación del chocó no factura el impuesto de degüello y o conmina a los contribuyentes para que efectúen la declaración y pago oportuno del tributo en los formularios establecidos para tal fin"

De otra parte, el estudio arrojo que la Gobernación del chocó, secretaria de hacienda oficina de rentas, no cuenta con el personal técnico y profesional especializado para ejercer las actividades de fiscalización y recaudo del tributo en cuestión y ni para las otras rentas, pues esta actividad solo la realiza un técnico que recolecta la información ante el administrador del matadero en cuanto el número de reses sacrificadas en el mes.

En tema de datos para el análisis de este tipo de investigaciones se mantiene una reserva en las mismas cuando debería ser un tema de dominio público que muestra la trasparencia de las instituciones, sin embargo, Entidades como el DANE que tienen los datos para ser manejados por el público y que no deben por qué ser ocultados, al momento de solicitar cifras específicas del departamento del Chocó dan una respuesta como:

"... los datos suministrados al Departamento administrativo nacional de estadística DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales, no las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico..."(DANE, 2018) (Anexo respuesta DANE)

Es preocupante como si de acuerdo a la respuesta del instituto Colombiano Agropecuario ICA, en el departamento del Chocó no hay ningún matadero, y ellos no hacen control sobre los animales sacrificados se presentan sacrificios de animales en la región produciendo no solo pérdidas económicas por no pago del impuesto sino más que eso posibles problemas de salud y ambiental

por las condiciones como se sacrifican los animales.(Instituto Colombiano Agropecuario, 2019) (anexo respuesta ICA)

Como tan poco deja de ser alarmante el comportamiento y la actitud pasiva de la Policía Nacional grupo de protección ambiental y ecológica, toda vez que no ejercen las actividades de control al transporte de carne y sacrificio ilegal de bovinos y porcinos en el departamento del Chocó, cuando es de público conocimiento que no existen mataderos en los diferentes municipios del ente territorial.

Durante la investigación se puede concluir que existe una limitación en el tema de la efectividad no solo en el recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor, sino en el control al ingreso del mismo, como se pudo apreciar en el informe de fiscalización del año 2017 llevado cabo por la contraloría, lo que nos aporta la conclusión de la necesidad de establecer medidas más efectivas para este fin.(Contraloría general del Chocó, 2017)

En resumen, la gestión tributaria que realiza la Gobernación del chocó para la fiscalización del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor, es deficiente y requiere del diseño e implementación medidas y estrategias para fortalecer el nivel de su gestión tributaria, el cual le permita tener un crecimiento en el recaudo de sus ingresos tributarios de libre destinación, que a su vez le posibilite incrementar la inversión social para contribuir al desarrollo económico y social del territorio.

## 6. RECOMENDACIONES

Con el propósito de mejorar la actual situación concerniente al Impuesto de Degüello de Ganado Mayor, se sugiere a la Gobernación del Chocó.

Con el fin de prevenir problemas de salud y ambiental en la población, así como también la evasión y la elución del impuesto de degüello de ganado mayor, se le sugiere a la gobernación del chocó, gestionar recursos y conformar APP para la construcción, dotación y puesta en marcha de mataderos y/o plantas de beneficios subregionales entre municipios cercanos del departamento.

Nombrar y/o contratar personal técnico y profesional capacitado para realizar las actividades de liquidación, recaudo, control y fiscalización del impuesto de degüello de ganado mayor y los otros tributos, haciendo controles más personalizados por parte de la secretaría de hacienda oficina de rentas, tales como visitas y capacitaciones que permitan a la administración conocer los procedimientos establecidos para el pago, la fiscalización y las sanciones para aquellos contribuyentes que no cumplan con la normatividad o que incurran en irregularidades propias de evasión o elusión del pago del tributo.

Efectuar un inventario de contribuyentes, hacer procesos de socialización mediante capacitaciones de los deberes y obligaciones tributarias frente al impuesto de degüello de ganado mayor (presentar declaraciones oportunas, pagar impuestos y cumplimiento de deberes formales), informar sobre la finalidad para la cual fue creado y el destino que tendrán los recursos recaudados, ello con el objetivo crear una cultura tributaria y programar capacitaciones.

Hacer una articulación interinstitucional con entidades que por su competencia tienen una relación con la actividad generadora de la renta en cuestión, Invima, ICA, CodeChocó, Secretaria de Salud Departamental, Municipios y Policía Nacional.

Adquirir o desarrollar un sistema de información, el cual le permita a la administración tributaria departamental llevar un registro financiero pormenorizado de cada contribuyente que dé cuenta del estado actual frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

# **BIBLIOGRAFÍA**

Alcaldia de Gambita. (1986). Estatuto de rentas del municipio de gambita, santander.

Barrera-Valencia, H. (2010). La función de demanda observada de carnes en coLombia (20002007): anáLisis comparativo de resuLtados de varios modeLos econométricos. *Rev. Maest. Derecho Econ*, 6(6), 179–220.

Clavijo, S. (2005). Tributación, Equidad y eficiencia en Ciolombia: Guía para Salir de un Sistema Tributario Amalgamado.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. www.cepal.org/es/suscripciones.

Decreto 1222 de 1986, 32 (1986).

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6100

Ley 1333 de 1986, 36 (1986).

Contraloría general del Chocó. (2017). informe de auditoria especial, Gobernacion departamento del Chocó.

DANE. (2018). Respuesta derecho de peticion (p. 2).

DANE. (2019). Encuesta de Sacrificio de Ganado (ESAG) IV trimestre de 2019.

Diaz, S. A., Metodológico, A., & Rodriguez, M. S. (2014). *Analisis del impuesto de deguello de ganado en el departamento del tolima de los años 2014-2018*. Universiaada Cooperativa de Colombia.

Escobar Porras, S., & Rojo Zapata, A. E. (2015). El sacrificio de ganado en Colombia: Una caracterizacion desde las series de tiempo. Universidad Eafit.

Farfan Rodriguez, J. C., & Mosquera Restrepo, Y. L. (2015). Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó. *Cont. Udea*, 66, 81–112.

Instituto Colombiano Agropecuario. (2019). Respuesta peticion ICA.pdf (p. 2).

Instituto Colombiano Agropecuario. (2020). *Instituto Colombiano Agropecuario - ICA*. https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/epidemiologia-veterinaria/censos2016/censo-2018

INVIMA. (2019). Implementacion del decreto 1500 de 2007.

Irigoin, A. (2010). La raices monetarias de la fragmentacion politica de las america española en el siglo XIX. *Historia Mexicana*, *59*(6), 919–979.

Kalmanovitz, S. (2016). *Representación sin tributación*. Diario El Espectador. https://www.elespectador.com/opinion/representacion-sin-tributacion

López Rendon, J. A. (2014). Análisis estratégico de los tributos departamentales mediante modelamiento y simulación utilizando Dinámica de Sistemas. Aplicación al Impuesto sobre Vehículos Automotores. Universidad Nacional de Colombia.

Decreto 1500 DE 2007, 41 (2007).

Resolucion 8430 de 1993, (1993). https://doi.org/10.7705/biomedica.v32i4.1526

OCDE-FAO. (2017). Situación del mercado de la Carne a nivel Mundial. In *Perspectivas agricolas* 2017-2026 (p. 15). https://doi.org/10.1787/agr-data-en

Pérez Vasquez, M. A. (2017). Analisis de los canales de comercializacion y condiciones de trazabilidad de la carne fresca en el departamento de sucre, para una estrategia hacia el mercado canadiense.

Piza Rodriguez, J. R. (2014). La función de fiscalización tributaria en Colombia. *Revista de Derecho Fiscal*, 0(7), 231–277.

Decreto 2278 de 1982, 59 (1982).

Romero, D. "Chato." (2016). *Así funciona el sistema tributario de Colombia y la Dian*. Diario La Republica. https://www.larepublica.co/economia/asi-funciona-el-sistema-tributariode-colombia-y-la-dian-2346891

sabermassermas.com. (2019). ¿Qué es el IVA? Sabermassermas.Com. https://www.sabermassermas.com/que-es-el-iva/ secretaria distrital de salud. (2010). Plantas de sacrificio de bovinos y porcinos.

Ley 75 de 1986, 32 (1986).

# **ANEXO**

Respuesta a derecho de petición sobre información del Chocó



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

BENATIGNOS ARRIGENTOS

RICONIS OFFINANTIS

PENDE Rendecado (ARRIGENTE 120 15 Julyanos Operana.

Assulto CUEL AO RECUMADO POR RETURNET.

Devina CHUIDA ADMINISTRACION DOCUMENTOS.

RESUR DE CARRIER LOS ADMINISTRACION DOCUMENTOS.

RESUR DE CARRIER LOS ADMINISTRACION LOS ADMINISTRACION CEL MARIENTE LOS ADMINISTRACIONS CONTROLLAS ADMINISTRACION CONTROLLAS ADM



Bogotá D. C.,

Señor
MARLON LEONID ANDRADE ANDRADE
Carrera 20 No. 23 – 37
Quibdo
Choco
marlonleonid@yahoo.com

Referencia: Queja o reclamo por internet.

#### Respetado Marlon,

En respuesta a su queja registrada a través de correo electrónico de fecha 14 de junio de 2016, con número de radicado 20163130050342, en la que manifestaba sobre la Encuesta de Sacrificio de Ganado que: ... los datos del Choco están agrupados en un item que denominan "demás", lo cual desconozco la razón, toda vez que la información que reposa en la Secretaria de Hacienda del departamento para los años 2014 y 2015 está en promedio de 5.400 reses sacrificadas, cifra que es mucho mayor que la reportada en el departamento del Vichada, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

Uno de los pilares de la actividad misional del DANE es el cumplimiento de la Ley 79 de octubre de 1993 que en el Artículo 5° dispone:

...Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sinio únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal. de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico.

Para garantizar que no sea posible deducir información de carácter individual, se realizan agregaciones cuando en un dominio (categoría o división como lo es en este caso el departamento) se encuentran pocas fuentes y/o cuando estas presentan heterogeneidad en su tamaño (por ejemplo que una de las fuentes sea significativamente más grande que las demás).

En tal sentido, el DANE en todas sus investigaciones realiza agregaciones con el objetivo de disminuir la posibilidad de deducir información individual. Para el caso de la Encuesta de Sacrificio de Ganado, los criterios antes mencionados de cantidad de establecimientos y heterogeneidad se cumplen en los departamentos de Choco, Amazonas y Guainia, por lo que su información es publicada de manera agregada.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior I CAN, Edificio DANE Talefono (571) 597-8300 Fax (571) 597-8399 Bogotá, D.C., Colombia www.dane.gov.co contacto@dane.gov.co







Anexo 2. Respuesta petición ICA





27.2.23 Quibdo,

Señor MARLON LEONID ANDRADE ANDRADE PERSONA NATURAL Universidad Manizales Manizales, Caldas I.C.A. 09/08/2019 19:17
Al Contestar cite este No.: 23192100129
Origen: Gerencia Seccional Choco
Destino: PERSONA NATURAL
Anexos: Fol:2

ASUNTO: Respuesta requerimiento a travès correo contáctenos ICA

Cordialmente me permito responder a su consulta, en los siguientes términos:

- inventario de ganado en Colombia para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, la gerencia seccional tan pronto haya recepcionado la información en su totalidad respecto a los inventarios de las vigencias solicitadas se los comunicará.
- Inventario de predios o fincas destinadas a la ganadería en el Departamento del Chocó: El departamento del Chocò cuenta con un aproximado de 2.109 predios destinados a la ganaderia.
- 3. Existen zonas declaradas libre de aftosa en el Chocó? Cuales? : Si existen en el Chocó zonas declarada por la OIE libres de fiebre aftosa sin vacunación y son en su totalidad los municipios de BAHÍA SOLANO, JURADÓ, ACANDÍ, UNGUÍA, BOJAYÁ Y MÁRGENES IZQUIERDA DE LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y CARMEN DEL DARIEN.
- 4. Qué controles realiza el ICA en el Departamento del Chocó para el sacrificio del ganado: El ICA en el departamento del Chocò debido a la no existencia de beneficiaderos registrados ante el INVIMA, no realiza control de ganado para el sacrificio, únicamente se ejerce el control a la movilización de los animales predio a predio.
- 5. De donde proviene la carne del ganado bovino que se consume en el departamento del Chocò: La carne que se consume en el Chocò proviene inicialmente de la producción interna, teniendo en cuenta que en los municipios libres de fiebre aftosa sin vacunación el abastecimiento de la misma para el consumo debe ser de la producción de los municipios que tienen ese status, y en los restantes de los departamentos de Antioquia y Risaralda.
- Cuantos Frigoríficos o mataderos habilitados existen el El Departamento del Chocò.
   Legalizados ante INVIMA: Ninguno
- 7. Que tipo de apoyo o acompañamiento brinda el ICA a los productores de ganado del Chocò: Se le realiza supervisión, vigilancia y control, de las enfermedades de control oficial como son la tuberculosis, brucelosis, fiebre aftosa, rabia silvestre, EEV, EEB y PPC<sub>10</sub>,

Calle 29 No. 4-26 Segundo piso B Cristo Rey Quibdo Conmutador: 6715020 Fax:

www.ica.gov.co





